

DECRETO N°: E-2004/2017 /

COLINA, 11 de Septiembre de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: Memorándum N° 550/17 de fecha 01 de Agosto 2017, del Asesor Jurídico mediante el cual remite Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Agosto de 2017, suscrito con don JUAN JOSE MORENO VALDES, y la MUNICIPALIDAD DE COLINA, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Agosto de 2017, suscrito entre don **JUAN JOSE MORENO VALDES, RUT. N° 09.525.074-4**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcaldesa (s) doña **ELIZABETH ARELLANO QUIROGA**.

2.- Don Juan José Moreno Valdés es dueño del terreno ubicado en El Litre 113, Villa La Concepción, Comuna de Colina.

3.- Por el presente instrumento el señor Moreno Valdés, viene en entregar en arrendamiento a la Municipalidad de Colina, quien acepta para sí, el inmueble individualizado procedentemente.

4.- La renta mensual será la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), el pago de la renta será los primeros ocho días de cada mes.

5.- La coordinación y evaluación del presente vínculo contractual será a través de la Dirección de Seguridad Pública, de la Municipalidad de Colina, quien designará mediante Decreto Alcaldicio, a un funcionario municipal que tendrá la calidad de Inspector Técnico.

6.- El presente arrendamiento será desde el 1 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2017. El arrendatario se reserva el derecho de poner término al contrato de arrendamiento en cualquier momento en conformidad a los procedimientos administrativos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm
DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- **Dirección de Administración y Finanzas**
- Dirección de Seguridad Pública
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUAN JOSE MORENO VALDES

CON

MUNICIPALIDAD DE COLINA

En Colina 1 de Agosto de 2017, entre don **JUAN JOSE MORENO VALDES**, cédula de nacional de identidad N°9.525.074-4, con domicilio en Aconcagua N°150, comuna de Colina, Santiago en adelante “la arrendadora” por una parte y por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (S), doña **ELIZABETH ARELLANO QUIROGA**, chilena, abogada, cédula nacional de identidad N° 10.312.108-6, cuya personería consta de los decretos alcaldicios E-503/2015 y 2903/2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante “la arrendataria” han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Que don Juan José Moreno Valdés es dueño del terreno ubicado en El Litre 113, Villa La Concepción, de la comuna de Colina.

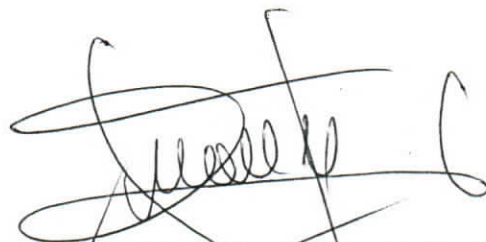
SEGUNDO: Mediante memorándum N° 504 de fecha 29 de Julio de 2017 la Dirección de Seguridad Pública Comunal, solicitó confeccionar un contrato de arrendamiento con don Juan José Moreno Valdés, para el arriendo del inmueble individualizado precedentemente.

TERCERO: Por el presente instrumento don Juan José Moreno Valdés viene en entregar en arrendamiento a la I.Municipalidad de Colina, quien acepta para sí, el inmueble individualizado precedentemente.

CUARTO: El presente contrato de arrendamiento será desde el 1 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2017. La arrendataria se reserva el derecho de poner término al contrato de arrendamiento en cualquier momento en conformidad a los procedimientos administrativos municipales.

QUINTO: La renta mensual será la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos). El pago de la renta será los primeros ocho días de cada mes.

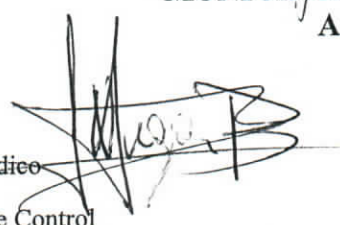
DUODECIMO: El presente instrumento se extiende y suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando la I. Municipalidad de Colina con tres y por la otra parte con una copia.



JUAN JOSE MORENO VALDES
Arrendador



ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA(S)
MUNICIPALIDAD DE COLINA
Arrendataria



V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control